UN LIBRARY
NOV 21 1979
UN/SA COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.60
19 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Australia, Fiji, Nueva Zelandia y Samoa: proyecto de resolución

Asistencia a Tonga

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3421 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, acerca de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en que instó a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia a los Estados que acababan de conseguir la independencia o estaban a punto de conseguirla,

Recordando sus resoluciones 31/156, de 21 de diciembre de 1976, y 32/185, de 19 de diciembre de 1977, en que instó a todos los gobiernos, en especial a los de los países desarrollados, a que prestaran su apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de las medidas concretas previstas a favor de los países insulares en desarrollo, y en que pidió también a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, aplicaran medidas concretas adecuadas a favor de los países insulares en desarrollo,

Recordando también su resolución 32/94, de 13 de diciembre de 1977, titulada "Asistencia a Tonga",

Recordando la resolución 1978/58 del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1978,

Recordando además las resoluciones 111 (V) y 117 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, relativas a las medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo y a la situación económica de Tonga,

Teniendo en cuenta el hecho de que el Comité de Planificación del Desarrollo ha recomendado que la lista actual de países menos adelantados siga vigente hasta el final del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y de que todavía no se ha convenido en la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Tomando nota de la recomendación formulada por el Comité de Planificación del Desarrollo en su 14º período de sesiones en respuesta a la solicitud de Tonga de que se le incluyese en la lista de los países menos adelantados, en el sentido de que se prestase asistencia a Tonga durante el resto del actual decenio y de que, debido a las dificultades especiales y los trastornos que experimentaba Tonga, se adoptasen medidas especiales de asistencia,

Preocupada por los persistentes desequilibrios estructurales en la economía del país, especialmente su dependencia abrumadora de las importaciones,

Teniendo en cuenta las características geográficas y demográficas adversas de Tonga, esto es, la superficie y la población reducidas, y la lejanía física del país, que plantean problemas especiales de desarrollo,

Observando que, sin buenos medios de transporte y comunicaciones, todo desarrollo resulta difícil,

1. Señala a la atención de la comunidad internacional los problemas especiales a que hace frente Tonga en su carácter de país insular en desarrollo con una población reducida;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que, a la luz de la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo y de conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo mencionadas anteriormente, examinen la posibilidad de conceder a Tonga, durante el resto del actual Decenio para el Desarrollo, la asistencia y los beneficios especiales otorgados a los países menos adelantados, y a que consideren especialmente la pronta inclusión de Tonga en sus programas de asistencia para el desarrollo;

3. Invita al Consejo Económico y Social a que pida al Comité de Planificación del Desarrollo que examine, a la luz de datos actualizados, la inclusión de Tonga en la nueva lista de países menos adelantados que se ha de preparar para el tercer decenio para el desarrollo;

4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministren asistencia financiera, material y técnica a Tonga, de modo que pueda establecer la infraestructura social y económica que es indispensable para el bienestar de su población;

5. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Tonga, y a que informen acerca de sus decisiones al Secretario General para el 15 de agosto de 1980;

6. Pide a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Tonga y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia, y le informen periódicamente acerca de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan asignado;

7. Pide al Secretario General que:

a) Movilice los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Tonga;

b) Cree una cuenta especial en el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para programas de asistencia económica especial con el objeto de facilitar el encauzamiento de las contribuciones para Tonga, e insta a los Estados Miembros a que contribuyan generosamente a dicha cuenta;

c) Vele por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Tonga y la movilización de la asistencia;

d) Mantenga la situación de Tonga en constante examen, mantenga una estrecha vinculación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, del estado en que se encuentre el programa de asistencia económica especial a Tonga;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Tonga y de los progresos logrados en la organización y ejecución de un programa de asistencia a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.